

E. EJECUCION

Para la coordinación y ejecución de los Planes de emergencia, los Comités Regionales, Departamentales y Municipales deberán de conocer las Tres Fases de Planeamiento de la concepción estratégica y contar con la preparación y recursos suficientes para hacerle frente como mínimo al período crítico de la emergencia (primeras 48 horas en los diferentes niveles) de acuerdo a la magnitud de la misma.

El Comité Municipal deberá contar con sus propios recursos para manejar la situación durante 48 horas y estar en condiciones de recibir el apoyo a partir de ese momento por parte de la Instancia Departamental, de igual forma el Comité Departamental deberá estar en capacidad de proporcionar asistencia a partir de la solicitud presentada de los Comités Municipales por un período de 48 horas y los Comités Regionales.

Por su parte los Comités Regionales deberán estar en capacidad de canalizar la ayuda directa de COPECO a los Comités Departamentales correspondientes, sea esta Nacional o Internacional, para lo cual COPECO asignara una Celula Administrativa de apoyo en esa instancia conforme a lo establecido en el Plan de Apoyo Administrativo (Ver anexo).

En la ejecución de este Plan los Organismos Gubernamentales y privados tendrán las responsabilidades contempladas en el anexo A.2 (Responsabilidades de Organismos e Instituciones).

Para la difusión de la información relacionada con la situación de las emergencias se han establecido los lineamientos pertinentes (Ver anexo Relaciones Publicas.

En relación a las comunicaciones, se regiran conforme a lo establecido por el Plan para el funcionamiento del Sistema de comunicaciones de COPECO (Ver anexo 1.

CONFIDENCIAL